

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
"EXCLUSIVETOURS C. LTDA."

02 MAR. 1990

- 1. CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de constitución de la compañía EXCLUSIVETOURS C. LTDA., se otorgó en la ciudad de Quito, el 5 de febrero de 1990, ante el Notario Tercero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 90-1-2-1-0281, de 28 de feb. de 1990.
- 2. OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Jaimé Enrique Suárez Cruz,	Casado	Ecuatoriana	Quito
Elizabeth Suárez Ramos.	Soltera	Ecuatoriana	Quito

 (quien comparece por sus propios y personales derechos y además, en su calidad de APODERADO GENERAL del señor JAIME ROBERTO SUAREZ RAMOS, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Tegucigalpa, D.C., República de Honduras)
 Además, comparece la señora Ruth Alicia Ramos Enríquez, a fin de autorizar la inversión que realiza su cónyuge en favor de la compañía. La compareciente es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Quito.
- 3. DENOMINACION Y PLAZO.-** La denominación de la compañía es: "EXCLUSIVETOURS C. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta (50) años.
- 4. DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5. OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es: "a) La mediación directa entre los turistas y los prestadores de servicios. b) La mediación directa en las reservas de plazas y venta de boletos en toda clase de medios de transporte. c) La mediación directa en la reservación y adquisición de boletos para espectáculos públicos. d) La mediación directa en la reservación de habitaciones y otros servicios en establecimientos hoteleros y demás alojamientos turísticos. e) La elaboración, organización y realización de viajes que comprendan todos los servicios propios de los llamados viajes individuales o de grupos. f) La organización y realización de circuitos turísticos, viajes, excursiones individuales o colectivas. g) La recepción y asistencia a los turistas en los viajes y excursiones que efectúen durante su estancia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías intérpretes. h) La prestación de los turistas del servicio necesario para el despacho de sus equipajes. i) La tramitación de la documentación concerniente a la obtención de pasaportes y más documentos para viajar al exterior. j) La mediación en el alquiler de vehículos, automotores con o sin chofer y cualquier otro medio de transporte aéreo, marítimo o terrestre apto para excursiones, viajes turísticos o deportivos. k) La mediación en el alquiler de implementos y equipos deportivos para la práctica turística de esa índole con sujeción a las disposiciones legales vigentes. l) La difusión de material de información turística elaborado por las entidades del Estado o empresas privadas. o) La venta directa de planes turísticos programados por las agencias de viajes. p) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas que suplan o complementen las antes citadas".
- 6. CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de \$/ 3'000.000,00, dividido en 3.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.
- 7. INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/ 3'000.000,00.
- 8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de febrero de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-246

ENOR ES EL SIGUIENTE:

ACTORES: ARQUITECTO.
NICANOR VICENTE FABARA
LUÑEZ Y MERY LUPITA
TORRES UNDA DE FABARA
DEMANDADOS: CARLOS
GONZALEZ GONZALEZ Y
WILBERMO SANCHEZ BUELE

JUICIO: VERBAL SUMARIO
OBJETO DE LA DEMANDA:
DANOS DE DAÑOS Y
PERJUICIOS

CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: JUZGADO
SEXTO DE TRANSITO DE
PICHINCHA: Quito, a 14 de febrero

de 1.990, a las 15 horas.- VISTOS: La
femenda que antecede, es clara,
completa y reúne los demás requisitos
de Ley.- Tramítese en el juicio verbal
sumario y cítese con la misma a los
demandados Carlos Gonzalez y
Guillermo Sánchez Buela, por medio
de la prensa y por tres publicaciones
que se harán en uno de los diarios que
se publican en esta ciudad de Quito,
ra que los actores afirman con juramento
que es imposible determinar la
individualidad o residencia de los
demandados.- Téngase en cuenta el
domicilio señalado por los demandados
Nicanor Vicente Fabara Luñez y
Mery Lupita Torres Unda de Fabara,
casillero judicial No. 633 del Dr. Walter
Silva Altamirano.- Cítese y Notifíquese
a) Dr. Luis Fuentes Cartagena Juez
Sexto de Tránsito de Pichincha.-) El
Secretario.

Lo que comunico a usted, para los
fines consiguientes de ley, previniéndole
de la obligación que tiene de señalar
casillero judicial para recibir las
notificaciones que le corresponda de
conformidad con la Ley.

LCDO. CARLOS ALMEIDA
SECRETARIO
Hay un sello
mcm/139

JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

**AVISO DE
REMATE**

Se pone en conocimiento del público
en general que en la Secretaría del Juzgado
Tercero de lo Civil de Pichincha,
el día jueves quince de marzo de
1990, desde las 14h00 hasta las
18h00, se llevará a efecto el remate de
lo siguiente:

Un homo de fabricación nacional, para
hacer pan, usado sin saber su funcionamiento,
con fallas, vacío en su interior,
de cuatro compartimientos, color
plomo celeste, sin marca, sin número
visible, avaluado en \$/37.000,00;
Dos tanques de gas pequeños, plomos,
vacíos, avaluados cada uno en
\$/7.000,00, son \$/14.000,00;
Dos tanques de gas grandes, plomos,
vacíos, avaluados cada uno en
\$/16.500, lo que de un total de

Hay un sello
mcm/139

JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

**AVISO DE
REMATE**

Se pone en conocimiento del público
en general que en la Secretaría del Juzgado
Tercero de lo Civil de Pichincha,
el día jueves quince de marzo de
1990, desde las 14h00 hasta las
18h00, se llevará a efecto el remate de
lo siguiente:

Un homo de fabricación nacional, para
hacer pan, usado sin saber su funcionamiento,
con fallas, vacío en su interior,
de cuatro compartimientos, color
plomo celeste, sin marca, sin número
visible, avaluado en \$/37.000,00;
Dos tanques de gas pequeños, plomos,
vacíos, avaluados cada uno en
\$/7.000,00, son \$/14.000,00;
Dos tanques de gas grandes, plomos,
vacíos, avaluados cada uno en
\$/16.500, lo que de un total de

Hay un sello
mcm/139

JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

**AVISO DE
REMATE**

Se pone en conocimiento del público
en general que en la Secretaría del Juzgado
Tercero de lo Civil de Pichincha,
el día jueves quince de marzo de
1990, desde las 14h00 hasta las
18h00, se llevará a efecto el remate de
lo siguiente:

Un homo de fabricación nacional, para
hacer pan, usado sin saber su funcionamiento,
con fallas, vacío en su interior,
de cuatro compartimientos, color
plomo celeste, sin marca, sin número
visible, avaluado en \$/37.000,00;
Dos tanques de gas pequeños, plomos,
vacíos, avaluados cada uno en
\$/7.000,00, son \$/14.000,00;
Dos tanques de gas grandes, plomos,
vacíos, avaluados cada uno en
\$/16.500, lo que de un total de

Hay un sello
mcm/139

JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

**AVISO DE
REMATE**

Se pone en conocimiento del público
en general que en la Secretaría del Juzgado
Tercero de lo Civil de Pichincha,
el día jueves quince de marzo de
1990, desde las 14h00 hasta las
18h00, se llevará a efecto el remate de
lo siguiente:

Un homo de fabricación nacional, para
hacer pan, usado sin saber su funcionamiento,
con fallas, vacío en su interior,
de cuatro compartimientos, color
plomo celeste, sin marca, sin número
visible, avaluado en \$/37.000,00;
Dos tanques de gas pequeños, plomos,
vacíos, avaluados cada uno en
\$/7.000,00, son \$/14.000,00;
Dos tanques de gas grandes, plomos,
vacíos, avaluados cada uno en
\$/16.500, lo que de un total de

Hay un sello
mcm/139

JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

**AVISO DE
REMATE**

Se pone en conocimiento del público
en general que en la Secretaría del Juzgado
Tercero de lo Civil de Pichincha,
el día jueves quince de marzo de
1990, desde las 14h00 hasta las
18h00, se llevará a efecto el remate de
lo siguiente:

Un homo de fabricación nacional, para
hacer pan, usado sin saber su funcionamiento,
con fallas, vacío en su interior,
de cuatro compartimientos, color
plomo celeste, sin marca, sin número
visible, avaluado en \$/37.000,00;
Dos tanques de gas pequeños, plomos,
vacíos, avaluados cada uno en
\$/7.000,00, son \$/14.000,00;
Dos tanques de gas grandes, plomos,
vacíos, avaluados cada uno en
\$/16.500, lo que de un total de

Hay un sello
mcm/139

JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SE-
ÑOR: NELSON GUSTAVO
MAYORGA MARIN

EXTRACTO

ACTOR: MARIA AMPARITO
TERAN MAYORGA (Quito).
DEMANDADO: NELSON
GUSTAVO MAYORGA MARIN

JUICIO: DIVORCIO
CAUSAL ART.109. NUMERAL
11. CODIGO CIVIL
CAUSA No. 1324-89-DC.
CUANTIA: INDETERMINADA.

PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL: Quito, 9 de enero de 1.990, las
11h45.- VISTOS: Avoco conocimiento
de la presente causa, en virtud de la
nota de sorteo y en mi calidad de Titular
de esta Judicatura. En lo principal,
la demanda que antecede es clara y reúne
los demás requisitos de forma previstos
por la Ley.- En consecuencia, dese
el trámite verbal sumario solicitado,
para lo cual hágase conocer la demanda
que antecede y esta providencia al
demandado señor NELSON
GUSTAVO MAYORGA MARIN, para
los fines legales. Atento el juramento
que tiene rendido la actora, en conformidad
con lo dispuesto en el Art. 86
del Código de Procedimiento Civil y
Art. 119 del Código Civil, cítese al
demandado por la prensa, esto es en uno
de los periódicos de mayor circulación
que se edita en esta ciudad de Quito, y
en el Cantón Mílegro, debiendo mediar
entre una y otra publicación por lo menos
ocho días hábiles. Agréguese la
documentación acompañada y téngase
en cuenta el casillero judicial señalado.
Notifíquese.-) Dr. Jorge R. Ortiz B.
(JUEZ).

La copia que antecede es igual a su
original, lo que pongo en su conocimiento
para los fines legales, previniéndole
de la obligación que tiene que señalar
casillero judicial para esta causa.

Hay un sello
mcm/044

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR RENE PATRICIO
MORENO MUÑOZ DE LA DEMANDA
EN EL JUICIO DE DIVORCIO
PROPUESTO EN SU CONTRA
POR LA SEÑORA SONIA
ELIZABETH ESTEVEZ MEJIA.

ACTORA: SONIA ELIZABETH
ESTEVEZ MEJIA
DEMANDADO: RENE PATRICIO
MORENO MUÑOZ
JUICIO: DIVORCIO No. 158/90
M.A.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 9 DE
FEBRERO DE 1.990
PROVIDENCIA:

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de
Febrero de 1.990.- Las 8h30.- La
demanda que antecede es clara, completa
y reúne los demás requisitos legales.-
Es procedente el trámite verbal
sumario solicitado; en consecuencia
entérguese copia de la misma al
demandado René Patricio Moreno Muñoz,
a quien se lo citará en uno de los
diarios de mayor circulación de esta
ciudad de Quito, en merito al juramento
rendido por la actora y de conformidad
al Art. 86 del Código de Procedimiento
Civil. Téngase en cuenta el casillero
judicial señalado para la comparecencia
para futuras notificaciones que le
correspondan.- Téngase en cuenta
la inasistencia que se hace para la
designación de curador ad-litem.- Agréguese
al proceso los documentos que se
adjuntan.- Notifíquese...) Dr. Gustavo
Endara Moncayo.- Juez.

Hay un sello
mcm/003

CITACION JUDICIAL

EXTRACTO

Al señor LUIS ALBERTO TIPAN
LEMA
JUZGADO DECIMO NOVENO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTOR: Gloria Soledad Salto
Minayo.
DEMANDADO: Luis Alberto
Tipán Lema
JUICIO: Verbal Sumario de

Hay un sello
mcm/743

CITACION JUDICIAL

EXTRACTO

Al señor LUIS ALBERTO TIPAN
LEMA
JUZGADO DECIMO NOVENO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTOR: Gloria Soledad Salto
Minayo.
DEMANDADO: Luis Alberto
Tipán Lema
JUICIO: Verbal Sumario de

Hay un sello
mcm/743

CITACION JUDICIAL

EXTRACTO

Al señor LUIS ALBERTO TIPAN
LEMA
JUZGADO DECIMO NOVENO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTOR: Gloria Soledad Salto
Minayo.
DEMANDADO: Luis Alberto
Tipán Lema
JUICIO: Verbal Sumario de

Hay un sello
mcm/743

CITACION JUDICIAL

EXTRACTO

Al señor LUIS ALBERTO TIPAN
LEMA
JUZGADO DECIMO NOVENO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

documentos que se mencionan, téngase
en cuenta la cuantía fijada, el
domicilio judicial señalado por la actora
y la autorización judicial conferida por
ella a su Defensor. Hágase saber.-) Dr.
Etrair Montero Romero.- JUEZ
DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.

Particular que pongo en su conocimiento
para los fines legales consiguientes
previniéndole de la obligación que
tiene de señalar su domicilio judicial
en esta ciudad de Santo Domingo de los
Colorados y dentro del perímetro legal
del Juzgado para posteriores notificaciones.

Oswaldo Mantilla Aguila
SECRETARIO DEL JUZGADO
DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

Hay un sello
mcm/044

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR RENE PATRICIO
MORENO MUÑOZ DE LA DEMANDA
EN EL JUICIO DE DIVORCIO
PROPUESTO EN SU CONTRA
POR LA SEÑORA SONIA
ELIZABETH ESTEVEZ MEJIA.

ACTORA: SONIA ELIZABETH
ESTEVEZ MEJIA
DEMANDADO: RENE PATRICIO
MORENO MUÑOZ
JUICIO: DIVORCIO No. 158/90
M.A.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 9 DE
FEBRERO DE 1.990
PROVIDENCIA:

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de
Febrero de 1.990.- Las 8h30.- La
demanda que antecede es clara, completa
y reúne los demás requisitos legales.-
Es procedente el trámite verbal
sumario solicitado; en consecuencia
entérguese copia de la misma al
demandado René Patricio Moreno Muñoz,
a quien se lo citará en uno de los
diarios de mayor circulación de esta
ciudad de Quito, en merito al juramento
rendido por la actora y de conformidad
al Art. 86 del Código de Procedimiento
Civil. Téngase en cuenta el casillero
judicial señalado para la comparecencia
para futuras notificaciones que le
correspondan.- Téngase en cuenta
la inasistencia que se hace para la
designación de curador ad-litem.- Agréguese
al proceso los documentos que se
adjuntan.- Notifíquese...) Dr. Gustavo
Endara Moncayo.- Juez.

Hay un sello
mcm/044

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR RENE PATRICIO
MORENO MUÑOZ DE LA DEMANDA
EN EL JUICIO DE DIVORCIO
PROPUESTO EN SU CONTRA
POR LA SEÑORA SONIA
ELIZABETH ESTEVEZ MEJIA.

ACTORA: SONIA ELIZABETH
ESTEVEZ MEJIA
DEMANDADO: RENE PATRICIO
MORENO MUÑOZ
JUICIO: DIVORCIO No. 158/90
M.A.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 9 DE
FEBRERO DE 1.990
PROVIDENCIA:

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de
Febrero de 1.990.- Las 8h30.- La
demanda que antecede es clara, completa
y reúne los demás requisitos legales.-
Es procedente el trámite verbal
sumario solicitado; en consecuencia
entérguese copia de la misma al
demandado René Patricio Moreno Muñoz,
a quien se lo citará en uno de los
diarios de mayor circulación de esta
ciudad de Quito, en merito al juramento
rendido por la actora y de conformidad
al Art. 86 del Código de Procedimiento
Civil. Téngase en cuenta el casillero
judicial señalado para la comparecencia
para futuras notificaciones que le
correspondan.- Téngase en cuenta
la inasistencia que se hace para la
designación de curador ad-litem.- Agréguese
al proceso los documentos que se
adjuntan.- Notifíquese...) Dr. Gustavo
Endara Moncayo.- Juez.

Hay un sello
mcm/044

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR RENE PATRICIO
MORENO MUÑOZ DE LA DEMANDA
EN EL JUICIO DE DIVORCIO
PROPUESTO EN SU CONTRA
POR LA SEÑORA SONIA
ELIZABETH ESTEVEZ MEJIA.

ACTORA: SONIA ELIZABETH
ESTEVEZ MEJIA
DEMANDADO: RENE PATRICIO
MORENO MUÑOZ
JUICIO: DIVORCIO No. 158/90
M.A.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 9 DE
FEBRERO DE 1.990
PROVIDENCIA:

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de
Febrero de 1.990.- Las 8h30.- La
demanda que antecede es clara, completa
y reúne los demás requisitos legales.-
Es procedente el trámite verbal
sumario solicitado; en consecuencia
entérguese copia de la misma al
demandado René Patricio Moreno Muñoz,
a quien se lo citará en uno de los
diarios de mayor circulación de esta
ciudad de Quito, en merito al juramento
rendido por la actora y de conformidad
al Art. 86 del Código de Procedimiento
Civil. Téngase en cuenta el casillero
judicial señalado para la comparecencia
para futuras notificaciones que le
correspondan.- Téngase en cuenta
la inasistencia que se hace para la
designación de curador ad-litem.- Agréguese
al proceso los documentos que se
adjuntan.- Notifíquese...) Dr. Gustavo
Endara Moncayo.- Juez.

Hay un sello
mcm/044

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR RENE PATRICIO
MORENO MUÑOZ DE LA DEMANDA
EN EL JUICIO DE DIVORCIO
PROPUESTO EN SU CONTRA
POR LA SEÑORA SONIA
ELIZABETH ESTEVEZ MEJIA.

ACTORA: SONIA ELIZABETH
ESTEVEZ MEJIA
DEMANDADO: RENE PATRICIO
MORENO MUÑOZ
JUICIO: DIVORCIO No. 158/90
M.A.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 9 DE
FEBRERO DE 1.990
PROVIDENCIA:

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de
Febrero de 1.990.- Las 8h30.- La
demanda que antecede es clara, completa
y reúne los demás requisitos legales.-
Es procedente el trámite verbal
sumario solicitado; en consecuencia
entérguese copia de la misma al
demandado René Patricio Moreno Muñoz,
a quien se lo citará en uno de los
diarios de mayor circulación de esta
ciudad de Quito, en merito al juramento
rendido por la actora y de conformidad
al Art. 86 del Código de Procedimiento
Civil. Téngase en cuenta el casillero
judicial señalado para la comparecencia
para futuras notificaciones que le
correspondan.- Téngase en cuenta
la inasistencia que se hace para la
designación de curador ad-litem.- Agréguese
al proceso los documentos que se
adjuntan.- Notifíquese...) Dr. Gustavo
Endara Moncayo.- Juez.

Hay un sello
mcm/044

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR RENE PATRICIO
MORENO MUÑOZ DE LA DEMANDA
EN EL JUICIO DE DIVORCIO
PROPUESTO EN SU CONTRA
POR LA SEÑORA SONIA
ELIZABETH ESTEVEZ MEJIA.

ACTORA: SONIA ELIZABETH
ESTEVEZ MEJIA
DEMANDADO: RENE PATRICIO
MORENO MUÑOZ
JUICIO: DIVORCIO No. 158/90
M.A.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 9 DE
FEBRERO DE 1.990
PROVIDENCIA:

JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de
Febrero de 1.990.- Las 8h30.- La
demanda que antecede es clara, completa
y reúne los demás requisitos legales.-
Es procedente el trámite verbal
sumario solicitado; en consecuencia
entérguese copia de la misma al
demandado René Patricio Moreno Muñoz,
a quien se lo citará en uno de los
diarios de mayor circulación de esta
ciudad de Quito, en merito al juramento
rendido por la actora y de conformidad
al Art. 86 del Código de Procedimiento
Civil. Téngase en cuenta el casillero
judicial señalado para la comparecencia
para futuras notificaciones que le
correspondan.- Téngase en cuenta
la inasistencia que se hace para la
designación de curador ad-litem.- Agréguese
al proceso los documentos que se
adjuntan.- Notifíquese...) Dr. Gustavo
Endara Moncayo.- Juez.